## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

**SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.**

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E, mediante Acuerdo 002 del 21 de noviembre de 2019, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contratación.

**FECHA: 18 DE MARZO DE 2024**
**DEPENDENCIA SOLICITANTE**: AREA ADMINISTRATIVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política Nacional, en su Artículo 2° establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

Que la ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

En procura del cumplimiento de esos fines, **El Hospital Municipal de Acacías E.S.E.**, busca garantizarles a los habitantes, usuarios y beneficiarios del servicio de salud del municipio de Acacías, calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación del mismo, especialmente a la población más vulnerable.

La ESE Municipal busca a través del proceso de suministro, adecuación y mantenimiento de infraestructura del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., La adecuada operación del

establecimiento de salud y la prestación de los servicios en condiciones de calidad, seguridad, higiene y confort a los pacientes, visitantes y personal requiere que los responsables de la gestión del establecimiento y el personal prioricen la implementación de estrategias y actividades, para el mantenimiento de la infraestructura física.

Que en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se requiere suministro, adecuación y mantenimiento de infraestructura del Hospital Municipal de Acacías E.S.E. orientado a conservar en óptimas condiciones las instalaciones con el fin de prevalecer un buen servicio y una excelente imagen de la entidad.

Que, con base en lo establecido en el acuerdo No.002 de noviembre 21 de 2019 ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E, expedido por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías, se establecen una serie de modalidad para realizar la contratación que se requiera.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario garantizar por parte del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas y metas trazadas por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias del hospital como IPS de primer nivel de atención y algunas de segundo nivel.

**ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

Que el mantenimiento se define como la preservación o conservación de una edificación y su contenido, para que sirva a su propósito establecido. Algunos autores lo definen como el "conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar las propiedades e instalaciones en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.

El mantenimiento de los establecimientos de salud es importante debido a que contribuye a:
- Mantener la calidad de la atención en salud, en concordancia con los estándares y la normatividad vigente.
- Generar un ambiente como y seguro para el personal administrativo y asistencial.

Que el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. con el fin de garantizar la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas de todas las unidades funcionales de la E.S.E en la prestación del servicio de salud, se hace necesario realizar el **SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.** con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad tanto en su Administración, organización y funcionamiento interno como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar a la comunidad con eficiencia, oportunidad, calidad y en particular a la del Municipio de Acacías.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario garantizar por parte del Hospital Municipal de Acacias E.S.E., los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas y metas trazadas por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo

de las actividades propias del hospital como IPS de primer nivel de atención y algunas de segundo nivel.

Que, por lo anterior, el Hospital Municipal de Acacias E.S.E. requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad.

## 2. SUFICIENCIA E INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

Que el hospital no cuenta con la disponibilidad para satisfacer la necesidad, por lo cual requiere el **SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.,** el cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 según certificación expedida.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del Contrato será, **SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.**

## 4. CLASIFICACION UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| ITEM | PRODUCTO A CONTRATAR | CLASIFICACION UNSPSC |
|---|---|---|
| 1 | Sistema De Cielo Raso | 30161604 |
| 2 | Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones | 72102900 |

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Así las cosas, es necesario para el Hospital realizar la contratación de **SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.,** según las siguientes especificaciones: **1.** Descripción de elementos a proveer:

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | Suministro, Adecuación E Instalación De Cielo Raso PVC Más 12 Lámparas De 24 W Con El Cableado Para El Área De Archivo Clínico. | 1 | 61 M2 |
| 2 | Suministro, Adecuación E Instalación De Cielo Raso En PVC Más 4 Lámparas Con Cableado Para El Área De Laboratorio. | 1 | 29 M2 |

**1)** El contratista realizará el suministro e instalación del cielo raso teniendo en cuenta la descripción del cuadro anterior. **2**) Entregar en correcto funcionamiento las lámparas que serán instaladas en el cielo raso. **3)** Asegurar personal idóneo para desempeñar las labores de en cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)**Utilización de la herramienta adecuadas para realizar las labores de mantenimiento. **5)** El contratista realizara las actividades contando con los elementos de protección personal y con acciones seguras.

## 6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado para la contratación es de **DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($10.082.936) M/L**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

## 7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo será de **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de suministro quedaran subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2024 y se imputará de los códigos 2.1.2.02.01.004.01 Adquisición de repuestos mantenimiento área administrativa y 2.1.2.02.02.008.04 denominado: Adquisición de servicios de mantenimiento.

## 8. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el presente contrato en (01) solo pago de acuerdo a los suministros y servicios prestados y culminados, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato con los respectivos soportes y la presentación de la cuenta de cobro o factura y con la firma del acta de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. PARAGRAFO SEGUNDO: Para la realización del último el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 10° del Acuerdo 002 de 2019, emanado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE y sus normas complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la Contratación Directa, y conforme a lo previsto en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación, en su artículo 22, sección 22.1.2.1.1 *PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA SIN FORMALIDADES PLENAS* .

Constituyen soportes normativos y justificativos para la celebración de este contrato:

**Fundamentos Jurídicos:**

El presente proceso se surtirá a través de la modalidad denominada Contratación directa en virtud de lo establecido en el Acuerdo 002 de 21 de noviembre de 2019, según Artículo 12 denominado **MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA,** según Artículo Décimo Segundo denominado: MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA, en el literal B. En razón de la cuantía, numeral 2 Selección por invitación cerrada sin formalidades plenas, cuando la contratación sea inferior o igual a los 100 S.M.M.L.V. no será obligatoria la pluralidad de invitados.

**9.1. CONTRATO A CELEBRAR:** para el presente proceso teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, se debe celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**1)** Realizar las actividades propias del contrato actuando con responsabilidad y respeto.**2)** Acatar las indicaciones e instrucciones que imparta el Gerente de la ESE tendiente al óptimo desarrollo del objeto contractual. **3)** Desarrollar las actividades relacionadas al objeto contractual con personal debidamente capacitado, entrenado y certificado y utilizando los medios o mecanismos apropiados.**4)** Informar al Supervisor sobre las irregularidades que se presenten en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual. **5)** Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **6)** Dar cumplimiento al pago de los aportes, a lo dispuesto en la ley 1122 de

2007. **7)** Acatar la constitución, la Ley y la ética profesional. **8)** Actuar con respeto frente a la los funcionarios, usuarios y visitantes, absteniéndose de asumir conductas que atenten contra la dignidad de las personas y el buen nombre del Hospital. **9)** Actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que presta. 1**0)** Adoptar las medidas de prevención necesarias orientadas a evitar que los servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales. **11)** Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actuación criminal y desalentando la acción de los criminales. **12)** Prestar apoyo a las autoridades cuando estas lo soliciten. **13)** Las demás que por las necesidades del servicio se establezcan por parte de la Gerencia**. PARÁGRAFO:** Las modificaciones o cambios que se efectúen al contrato deben ser coordinadas con la Gerencia de la ESE y el Supervisor del Contrato, para su correspondiente análisis y aprobación**.**

## 11. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS

EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato.

## 12. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MÍNIMOS

Se tendrá muy en cuenta que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos de debida y comprobada experiencia, capacidad técnica, administrativa y jurídica, acorde además con el Estatuto de Contratación del hospital Municipal Acacías ESE

Además, deberá acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, la capacidad jurídica y el cumplimiento con las obligaciones.

### ANÁLISIS DE RIESGOS

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto, es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que, en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el Contrato de Compraventa.

### 12.1 DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL:

**A. Previsibles:** Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

**B. Imprevisibles**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Definición de Riesgo:** El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

**Estimación de los riesgos:** Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

**Asignación de los riesgos:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

## 12.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

| CLASIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGOS | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | | ASIGNACIÓN DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2) | | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | No. | DESCRIPCIÓN | HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS ESE | CONTRATISTA | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | EFECTO EN EL CONTRATO |
| PREVISIBLES | RIESGOS REGULATORIOS | 1 | Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual. | | 100% | B | B |
| | RIESGOS JURÍDICOS | 2 | Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por | | 100% | B | B |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas. | | | | |
| | **RIESGOS FINANCIEROS** | **3** | Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras | | **100%** | **B** | **B** |
| | | **4** | Enfocado a empresas y/o entidades del sector Estatal el cual protege a la entidad o empresa asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por parte de los empleados en desempeño de los cargos indicados en la solicitud del seguro | | **100%** | **B** | **B** |
| | **RIESGO DE OPERACIÓN** | **5** | Por incumplimiento en las obligaciones contractuales. | | **100%** | **M** | **M** |
| | | **6** | Por Incumplimiento en las obligaciones laborales | | **100%** | **M** | **B** |
| | | **7** | Por calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones | | **100%** | **M** | **M** |
| | | **8** | Los ocasionados por ejecutar el objeto y distribuirlo sin autorización e imputables al CONTRATISTA, o por deficiencia en la programación (o cronología) de ejecución del objeto. | | **100%** | **B** | **B** |
| | | **9** | El presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el alcance y de conformidad con la necesidad que se presente diariamente ejecutar el objeto contractual | | **100%** | **B** | **B** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 10 | El presentado por la fluctuación de precios en los insumos. | | 100% | B | B |
| | RIESGO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA | 11 | Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista | | 100% | B | B |
| | | 12 | Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista | 100% | | B | B |
| | RIESGO AMBIENTAL | 13 | Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales. | | 100% | B | B |
| | RIESGOS DE ASEGURAMIENTO | 14 | Daños causados por terceros | | 100% | B | B |
| | | 15 | Daños a bienes ajenos y a terceros. | | 100% | M | B |
| | | 16 | Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista | | 100% | M | B |
| | | 17 | Hurto y vandalismo | | 100% | B | B |
| IMPREVISIBLES | RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE | 18 | Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos. | | 100% | B | B |
| | RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE | 19 | Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, | 100% | | B | B |
| | Convenciones: | | A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo | | | | |

## 13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

**EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento:** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una

de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y las demás obligaciones a que hubiere lugar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad de Servicio y/o suministros o adquisiciones;** Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) y un (01) año más. **3. Salarios y Prestaciones Sociales:** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (03) años más. **3.Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se constituirá para garantizar la responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente de 200 SMLMV con vigencia el término de ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, estas deben ser aprobadas por la E.S.E., de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad.
PARÁGRAFO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad.

## 14. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor FUNCIONES GENERALES: 1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución

del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. 37.2. FUNCIONES TÉCNICAS: 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.37.3.FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS: 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido.37.4.FUNCIONES LEGALES: 1.Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al

cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

## 14. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

a. Capacidad Jurídica

Para soportar dicho requisito se deberá cumplir con lo inserto en el artículo 1502 del Código Civil, Artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

**Sí se trata de una persona natural:**

La persona natural que presente la propuesta deberá acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Ser Mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Estar inscrito en el registro mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la respectiva cámara de comercio del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior a la fecha de los estudios previos y expedición del certificado no superior a un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Se deberán aportar los soportes de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas con una antigüedad no mayor a 30 días.

**Sí se trata de una persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal o domicilio en el país.**

Se deberá acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia de documento de identidad del representante legal o apoderado debidamente facultado.
- Persona jurídica deberá tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más (artículo 6, ley 80 de 1993)
- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el proceso de selección, salvo que se trate de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) en dónde ese haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil licita conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a un (01) mes.

- Sí el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara
- Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo en el caso de que el representante legal no esté facultado estatutariamente para suscribir el respectivo contrato que dé como consecuencia el presente proceso de contratación.
- Se deberán aportar los soportes de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas para el representante legal de la sociedad comercial y para ésta última antecedentes disciplinarios y fiscales con una antigüedad no mayor a 30 días.

## 15. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en la fase V del Artículo Décimo Sexto del Estatuto de Contratación del Hospital Municipal de Acacías ESE, se suscribirá el acta de liquidación, es indispensable que el contratista presente para este efecto la planilla del pago de la seguridad social del mes en que finaliza el contrato debidamente cancelado.

Para constancia se firma en Acacías (Meta), en la fecha establecida en el inicio de este documento.

**MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO**
Oficina asesora de planeación.